

EL INDEPENDIENTE

PERIÓDICO BI-SEMANAL.

Trinidad, jueves 10 de enero de 1889

Gerente-Administrador Antonio G. Goso

Año II Número 139

Redacción y Administración—Calle Montevideo Nos. 98 y 100

Aparece los Jueves y Domingos:

Precio de suscripción—80 centésimos

EL INDEPENDIENTE

TRINIDAD, ENERO 10 DE 1889.

La ley de patentes

Acaba de ser promulgada por el Poder Ejecutivo la ley de patentes que debe rizar en campaña en el presente ejercicio económico.

Esta noticia no será recibida seguramente con placer por todas aquellas personas que se dedican á un arte, oficio, profesión ó industria, gravadas en esa ley con un impuesto.

Y no será bien recibida por el contribuyente, porque alzándose por la interpretación dada en Montevideo á la ley referida, debe razonablemente suponer que en campaña sucederá lo mismo, con la diferencia, empero, de que los atentados y arbitrariedades son aquí más posibles que no en la capital.

Y si en esta hubo necesidad de haber protestas y dirigirse una comisión del comercio al Jefe del Estado, en demanda de justicia y equidad, calculen nuestros lectores si habrá ó no motivo para que aquí reine zozobra y se mire con temor el día del pago del impuesto.

Y francamente que hallamos justificadas tales desconfianzas.

La ley de patentes, sancionada últimamente, dará lugar á muchas y diversas interpretaciones, con perjuicio del pueblo, pues es sabido que las oficinas recaudadoras tienen un criterio especial *sui generis* para aplicar las leyes de impuestos.

Ese criterio se subordina siempre á apretar las clavijas al contribuyente, y hacer producir más el impuesto.

Poco importa que la patente á tomar, según la opinión de las oficinas recaudadoras, sea más ó menos pesada, más ó menos justa, más ó menos equitativa.

Pague Vd. y apóle. De todos modos, se dirá, nosotros no hacemos más que cumplir nuestro deber y tratar del aumento de las rentas á recaudar.

Nada de esto sucedería, si aquí hubiera sentido práctico en los legisladores, y deseos patrióticos de contribuir á la regeneración de la cosa pública, mediante un espíritu conciliador, que, sin cercenar los recursos necesarios al Poder Ejecutivo, tuviera en cuenta también los intereses del contribuyente.

Si es necesario para la mejor marcha administrativa aumentar los impuestos sea en buen hora; pero difiéntense leyes claras, concisas, inteligibles al pueblo, y no se nos venga con leyes de impuestos que no se entienden y dan lugar á toda clase de suposiciones y absurdos.

Si había el propósito de aumentar las patentes, lo lógico, lo natural era en nuestro concepto, ya que las Honorables Cámaras se veían en el *apetito* de discutir y votar á tambor batiente, decir se pagará un 20% más de valor en las patentes q' el año anterior; y si hasta-

la ese aumento, poner un 50% pero no dejar la ley á medio hacer, dándole un golpe una reforma, para la cual no está aún preparada la República, digase lo q' se quiera por los corrillos de todas las situaciones, pasadas, presentes y futuras.

El estado social del país, su comercio e industrias, no permiten hoy, por hoy, esa separación q' á tantas y á locas qui se hacen el legislador.

Vendrá probablemente con los años, es indudable; pero aún pasará una década más sin verificarse el cambio q' que aspira.

Ya lo sabe el comercio, y el industrial; nosotros en la prensa, estaremos de su lado, en todo aquello que sea justo y arreglado á las conveniencias del país.

Sí la reforma en la ley de patentes, que varios colegas de la capital anuncian no fuera extensiva á los departamentos; si aquí se diera interpretación violenta á las disposiciones de dicha ley, nosotros acompañaremos á los damnificados en sus protestas y justos reclamos. Es así, como la prensa honrada y digna, cumple con su deber; prestigiando todo aquello q' redunde en beneficio del país, y oponiéndose á toda injusticia y exacción ilegal.

COLABORACION

La oratoria sagrada y los respetos y consideraciones que son debidas por el orador á la sociedad.

AL Reverendo Cura de esta Villa Don Manuel Bravia.

Si mihi pergit qua vult dicere, qua non vult audiet.

Terénn. Adrián.

Lauda párce, vituperia párce; similitur enim reprehensibilis nimin laudatio, immoderata vituperatio; illa si quidem adulatio, ista malignitate suspecta est; testimonium veritatis, non amicitiae reddas.

Sen.

III

(Véase el núm. 138).

Con estos preceptos á la vista, á nadie debe escapar lo delicado que es la misión del predicador, y la imposibilidad en que se encuentran los sacerdotes alocados de poder dirigir con honra y provecho para la Iglesia, la palabra de Dios desde la Sagrada Catedra.

Tan delicada es la misión del predicador, que desde los primeros tiempos de la Iglesia, y reconocida que fué la necesidad de la predicación, se tuvo especial cuidado en designar las personas que pudieran desempeñar tan delicada misión.

Así los canones y concilios de todos los siglos, han encargado constantemente á los Obispos el ministerio de la palabra, y solo les permitieron comunicarlo á otros, cuan-

do ellos no pudiesen desempeñarlo por sí mismos. De ésto ha provenido también la máxima de que no se puede predicar en una diócesis sin el consentimiento y aprobación del Obispo.

Se dice, que San Agustín fué el primero sacerdote q' ejerció este ministerio en Occidente y San Juan Crisóstomo en Oriente.

Es de notar también que en Francia el Concilio Vaisón es el primero q' ha permitido á los curas predicar. Tan cierto es, que antigüamente se consideraba á los Obispos como los únicos á quienes les pertenecía por derecho propio el ministerio de la palabra.

La razón ó el porqué da esta facultad, resulta de lo delicada q' debe ser en la predicación.

El clero es formado de personas q' si bien en general tienen los conocimientos necesarios para el desempeño de su ministerio, no todos tienen la prudente sabiduría y las virtudes necesarias para la propagación de las doctrinas q' forman el credo católico y dando la facultad de predicar á todos, desde el q' recibe la primera tonsura, hasta el último grado en la jerarquía eclesiástica, se correrá el riesgo q' debido á una licencia, hemos corrido de ver comprometidos sóriamente los intereses y las doctrinas de la Iglesia, con discursos q' que, como el q' motiva estas líneas, antes q' resultar provechosos á las almas, son un verdadero motivo de disolución social.

Y no ha podido ser de otra suerte desde q' infringiendo entre otras cosas el octavo Mandamiento de la Ley de Dios, se acaba de anatematizar de la manera más ruda q' es injusta á una asociación, que, como la Liga Patriótica de Encinaoza, se propone estimular esta por todos los medios legítimos á su alcance, sin fijarse para nada en los intereses egoístas y raquíicos de seculares asociaciones q' que se ha dicho anteriores, figuran y colaboran las inteligencias más bien preparadas de to', el país, y cuya bandera es tan árra q' cubre á toda la juventud q' se educa y pude educarse en la Rer.úlica.

También se penetró el catolicismo de lo delicado q' era la predicación, pues en los distintos concilios ha dedicado una especial atención sobre la materia, estableciéndose de una manera taxativa la norma de conducta q' está obligado á seguir el predicador, para ser digno de ocupar la Catedra Sagrada.

Así en el Concilio Seus de 1528, se expresa de este modo. Siendo por su ministerio los predicadores la luz del mundo, la sal de la tierra, los doctores de los pueblos, los dispensadores de las verdades divinas, y los héroes y embajadores del mismo Dios, deben participar de las cualidades de aquel, cuyas funciones ejercen de su ciencia, pureza y santidad: no tener presente más q' su gloria y la salvación de las almas, y sostener sus discursos con una vida ejemplar y con la práctica de todas las virtudes.

Deben abstenerse en sus sermones de cuestiones sútils, variadas y abstractas, de historias fabulosas, de hechas apócrifas, de milagros falsos, de citas de leyes, poetas y otros autores profanos, de toda doctrina sospechosa ó errónea, de todo discurso escandaloso, cismático, indecente, aprobado y poco á propósito para instruir, corrigir, edificar y conmover.

El Concilio V. de Letrán (sesión XI), celebrado en 1514 bajo Leon X, se expresa en estos términos) respecto de los predicadores: mientras q' algunos no enseñan predicando, el camino del señor, ni explican el Evangelio, sino q' más bien inventan muchas cosas por ostentación, acompañan lo q' dicen con grandes gritos y contorsiones, anuncian á la ventura milagros fingidos, historias apócrifas y completamente escandalosas, q' no están revestidas de ninguna autoridad, ni tienen nada de edificante, hasta el punto q' algunos desacreditan los prelados y declaran osadamente contra sus personas y conducta; mandamos, dice el papa, bajo pena de excomunión, q' en lo sucesivo ningún clérigo secular ó regular, sea admitido á las funciones de predicador etc. etc.

El concilio de Colonia de 1536 en el título de cualidades de los predicadores, se expresa en el mismo sentido. El prologo Ezequiel, dice, enumera el sumario de las verdades q' deben anunciar á los pueblos. Es necesario q' el predicador acomode sus discursos al oírlos de los oyentes; q' no mezcle q' ellos fabulas ni cuentos, q' no tengan ninguna autoridad. Debe evitar q' lo profano y esa falsa eloquencia, q' solo consiste en palabrería, así co' los chistes de mala ley; debe abstenerse de las palabras injuriosas q' median chocar, ó irritar las potestades eclesiásticas ó seculares; (y aquí s' una potestad el pueblo), debe comportarse con prudencia etc. En el mismo sentido se expresan los concilios ausburgo, (reg 33) y Trèbisid (art. 4.) de los años 1548 y 1549.

Según el XI. Concilio de Toledo (cánon 2.º) para llegar á ser verdadero predicador del Evangelio es necesario empararse continuamente en la lectura de los libros santos, de esa sabiduría divina q' los predicadores deben dormir en el pueblo, puesto q' sólo con su abundancia pueden enriquecer á los demás.

San Isidoro, arzobispo de Sevilla manifestó las fuentes donde los predicadores deben de esas aguas saludables, q' son las que han de fecundizar el campo de la Iglesia. Estas son las escrituras, los cánones, los escritos y vidas de los Santos Padres, y sobre todo en los ayunos, vigencias y oraciones.

Continuará.

REMITIDOS

Señor Director de «El Independiente»

Distinguido Señor:

Lo ruego sinceramente permítame la inserción de estas líneas.

León. D. José.

CALUMNIAS Y DEFENSA

Es una tendencia pueril, pero malévolas la que nos lleva a calumniar, ó a los maestros ocultar las buenas situaciones de una escuela, sobre todo, cuando el maestro q' critica incurra en actos más censurables y se encuentra en peores condiciones. Tal vez sea porque esas situaciones importan siempre un descrédito para el crítico, y envuelven a más la responsabilidad de un descuido ó de una incompetencia, y encubren siempre un llamamiento a la actividad que es recibida de mala gana por la indolencia del mismo.

Y sin embargo cuando esas calumnias ú ocultaciones traen un perjuicio que puedo conjurar, la defensa es un deber ineludible y esa defensa no puede llevarse a cabo sin conocer y mirar frente a frente al enemigo que nos amenaza.

El silencio en estos casos, equivale a entregarse con los brazos atados y los ojos vendados.

Es necesario que la verdad sea evidenciada en todos los momentos, para que la obra de la columna no pretenda rehacerse en todo detalle para crear un nuevo perjuicio.

Cuando el señor Bachiller Don Juan Cabalé remitió su carta, fecha 22 diciembre último, al señor Director de «La Propaganda» me encontraba en Buenos Aires, disfrutando algún descanso y cuidado a mis hijitos.

Al llegar á esta villa me dieron conocimiento de las acusaciones insultantes y malignas que pretendían formular contra la Escuela Evangélica, sin que su pluma se anime á denominarla, así como de la caballeridad del amigo que las contestó en términos tan acortados.

A mi me toca hoy recoger el guante y como el señor Bachiller desdena el lenguaje común y pide se lo conteste en la lengua de Virgilio lo daremos esa pueril satisfacción á su vanidad, pidiendo disculpa al público que en la interesa un idioma muerto.

*Solus ego in Pallantia feror.
Sic mihi Pallas debetur.*

La p-eba del examen, como se ha dicho bien, raras veces decisiva y en muchos casos resulta engañosa. La caualidad y la susceptibilidad misma de las personas, pude comprometer y falsear la significación de la prueba.

Es por estos motivos que la prueba del examen, teniendo en mucho de aleatorio, no podía considerarse decisiva.

Sean cuales fueran las reglas adoptadas á este respecto, entrare á contestar los cargos que nos hace el Sr. Bachiller, Don Juan Cabalé, y que se concretan en dos fundamentales.

1º SE IGNORABA CASI POR COMPLETO LA ARITMÉTICA.

Bien mal ha venido al señor Director de la escuela Católica, pretender que en la escuela Evangélica se ignora la aritmética; enfátese en su propia tela.

He aquí la prueba de lo que saben sus alumnos.

Un examinador pregunta á un niño de la escuela católica cuánto importan 290 maravillas á razón de 15 ets. cada una?

La cosa es de las más sencillas; sin embargo el niño queda silencioso durante unos cinco minutos, cuando el examinador muy indulgente trata de facilitarle la solución del problema. Por fin comprende el niño que se trata de una multiplicación; hace la operación y cuando terminado le preguntan el resultado, con todo aplomo el niño contesta: 0 04 ets. *Risum teneatis, amici....* Eso lo he presenciado yo con otro amigo, y eso atreví a el señor Cabalé á sostener que en la escuela Evangélica haya tal atraso.

on aritmética!

Apesar de todo, tuve la delicadeza de no publicarlo en ningún periódico, para no quitarle el prestigio que necesita todo maestro en la ardua tarea de la enseñanza.

El señor Cabalé tampoco ignora que tengo bajo mi dirección á un niño que frequento tres años y más la escuela que regenta, y sin embargo me consta que sabe menos aritmética que los niños que he dirigido durante 6 meses en sus tareas escolares. Haremos la prueba cuando gaste el señor Bachiller.

2º LOS PROFESORES Y EXAMINADORES NO CONOCEN LA LENGUA LATINA NI POR EL FOBRO.

¡Con qué gracia y acierto lo dice el Señor Cabalé, bachiller con diploma por revitilar, como lo denominan! ¡Pudiendo uno formar juicio de una persona que no conoce! El señor Cabalé no me conoce, y jamás trató conmigo: ¡cómo, pues, se atrevo á difamarme de una manera tan indigna! O ignora por completo lo que es educación, ó quiere difamar por gusto. En uno y otro caso, falta á sus títulos de francés y de maestro.

Siento mucho, muchísimo, poner en exceso á mi humilde personalidad, pues es algo repugnante hacer alarde de lo poco que uno sabe. Sepa, sin embargo, ese Bachiller que he recibido mi instrucción en uno de los más notables colegios de Francia, que reunía 422 internos. He estudiado durante 9 años, la lección latina he traducido con alguna inteligencia desde el Epítome historias sagradas hasta Taetito, pasando por Ovidio, Virgilio en su mayor extensión, Quinto Curcio Tito Livio, Cicerón en gran parte, y de los padres latinos: Agustín.

Otro tanto podría decir del griego por si el señor Bachiller me quiere poner á prueba.

No sería la primera lección de latín y de griego que yo daría á un bachiller, bien lo saben algunos amigos en Buenos Aires.

Me he defendido de las acusaciones del señor Don Juan, y se ha permitido concluir con algunas observaciones que no estaban destinadas á la publicidad, si no fuera por la intemperancia de lengua de del bachiller.

En el examen de gramática he oido á uno de los examinadores hacer declinar á un niño los nombres sustantivos.

Por ser españoles algunos de los examinadores, no debían ignorar q' la Academia Española en la última edición de su gramática, rechaza la declinación de los nombres sustantivos; añadiré q' en todas las escuelas de América del Sur, ya se enseña esa declinación, como lo ignora, el señor Cabalé *bachiller!!!* Sin duda no conoce sino la escuela Católica de Trinidad!!!

Con esa sofianza apesar de su título de *Bachiller*, el señor Cabalé no se ría recibido en las escuelas de Buenos Aires mientras q' yo tengo títulos para enseñar en ellas, según consta por los documentos que llevo, y pongo a su disposición, cuando gusto pasar por mi criterio.

Ya empezo mi tarea escolar de año 1889.

Propongo lo siguiente al señor Cabalé.

AL CONCLUIR EL AÑO ESCOLAR SE NOMBRARÁ UNA COMISIÓN DE PERSONAS COMPETENTES EN IMPARCIALES, PARA EXAMINAR NUESTRAS RESPECTIVAS ESCUELAS.

Si acepta, me felicitaré y los padres de familia sabrán donde está la especulación.

Las calumnias del señor Cabalé son

una falsa maniobra para tratar de desprestigar la Escuela Evangélica, tan ventajosamente conocida, y atraer algunos discípulos más á la escuela católica, ya agonizante.

Allí, si, se especula con versitos, con veladas repetidas que hacen perder el tiempo á los niños, y no aprovechan nada el público, pues las entradas son reservadas como si se tratase de un Santuario en una fracción de campo de la sucesión de Don Miguel Ruiz, con una área de cuatrocientas cuadras mas ó menos, y que lindan: por el Norte, con D. Luis Barragan; por el Sud, con D. Felipe Puy; por el Este con D. Rosa Ruiz, y por el Oeste, con D. Segundo Rivero, para con su importe abonar al Dr. Don Gregorio Pérez cantidad de dinero que le adeuda dicha sucesión, los intereses legales de ese crédito y las costas y costos de la ejecución; y no habiéndose presentado los títulos de la propiedad embargada, á los efectos de los art. 883 y 884 del Código de Procedimiento Civil, para que el embargo tratado surta todos los efectos de ley, se hace la presente publicación.

Lionel Deodat

AVISOS NUEVOS

Jugando de Paz de la 2.ª Escuela

EDICTO

Por el presente se hace saber al público que por orden del Sr. Juez Ldo. Departamental, Dr. D. Emilio Jiménez de Aréchaga, consignada en el oficio N. 946 de fecha 24 de Diciembre de 1888, y previa habilitación de la feria, se trabó embargo en una fracción de campo de la sucesión de Don Miguel Ruiz, con una área de cuatrocientas cuadras mas ó menos, y que lindan: por el Norte, con D. Luis Barragan; por el Sud, con D. Felipe Puy; por el Este con D. Rosa Ruiz, y por el Oeste, con D. Segundo Rivero, para con su importe abonar al Dr. Don Gregorio Pérez cantidad de dinero que le adeuda dicha sucesión, los intereses legales de ese crédito y las costas y costos de la ejecución; y no habiéndose presentado los títulos de la propiedad embargada, á los efectos de los art. 883 y 884 del Código de Procedimiento Civil, para que el embargo tratado surta todos los efectos de ley, se hace la presente publicación.

Sarandí, Enero 9 de 1889.

Ricardo Vidal

Juez de Paz.

259-E. 10-1m.

GACETILLA

Carnaval

El Correspondiente que en esta villa tiene el periódico Santacolino «El Bien Público» y al relacionar en una de sus correspondencias cómo estarán las fiestas del próximo carnaval, escribe:

«Empezaré por decirles que este año los Trinitarios, se proyectan á festejar dignamente el próximo carnaval, y se asegura que no bajarán de doce el número de las comparsas, y que de esas ya hay varias, á saber: «Los Negros Lubolas», «Los Plateros» (estas dos son las mejores hasta la fecha) «Marinos en tierra», «La Estudiantina», «El Fogot y La Leviata», «Emulos de Fogotin» y varias otras que no tengo presente en el momento.

Que sea bien venido

Se anuncia la aparición de un nuevo periódico.

Para el efecto ya ha sido obtenida por un sindicato, la imprenta por donde se editó La Preysa.

Al fin de los años mil, vuelvan las aguas por solas ir.

Preparativos

En la Log.- Unión y Virtud, se celebrará en estos días, y con motivo de ser iniciadas algunas distinguidas personas de la localidad, una importante fiesta íntima, á la que serán invitados algunos maestros de las Log.- más coreanas.

¡Será posible!!

Se dice, se asegura, y se jura hasta delante de un Santo Cristo, que algunas de las labores que se presentaron en la escuela que tan brillantes exámenes prestará, según la opinión del esposo de la maestra, fueron hechas en una escuela particular, lo cual no impidió que el bazar fuere un verdadero magnaracho.

Sobre la compañía de Jesús

El colaborador que hoy salienta las oraciones á nuestro Bossuet, por sus elevadas homilías, nos ha prometido un trabajo filosófico sobre la Compañía que fundara San Ignacio de Loyola.

Grata permanencia

Lo deseamos en el seno de su apreciable familia y amigos, al joven abogado, don Leopoldo González Lerena, el cual desde hace algunos días se halla entre nosotros, aprovechando el parentesco que a sus múltiples tareas hace la feria judicial.

Mil gracias

Los propietarios de la Confitería Americana, sita en el paso del Molino, han tenido la galantería de remitirnos un val se para piano, bautizado con el mismo nombre de su bien respetable establecimiento; acompañándole con la atenta carta que a continuación trascribimos. Señor Director de «El Independiente»

Muy señor mío:

Rogamos á Vd. se sirva aceptar el ejemplar del valso que acompañamos y que hemos hecho imprimir para distribuir entre nuestros favorecidos, y a todas las personas que se dignen honrarnos con sus pedidos.

Pidíosme desde ya disculpa de la libertad que tomamos, y deseando á Vd. las mayores felicidades en el año nuevo, tenemos el honor de suscribirnos de Vd. muy atentos y S. S.

Demarco Miret y Cia

Montevideo, Diciembre 30 de 1888

AVISO

ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL

DE

RENTAS

Esta Administración hace saber que la recaudación del Impuesto de Patentes de perros, se efectuará en el corriente mes de Enero.

Trinidad Enero 2 de 1889.

P. A.

José A. Mirabal

260-E. 10-1m.

SIRVIENTA

Se necesita una en casa del Escritorio público don Polyo María de Peña.

Se prefiere extranjera; y se advierte que es inútil presentarse sin buenas recomendaciones.

El sueldo que se pagará será bueno, con tal de que la persona que quiera colocarse, reuna las condiciones necesarias.

261-E. 10 Im

SERVARDINA SILVA

AGRIMENSOR DE NÚMERO

CALLE FRAY UBEDA N° 33

TRINIDAD

186-A. 2-p.

Leopoldo González Lerena

A B O G A D O

Ha abierto su estudio en la calle Río Negro núm. 81 (altos)

MONTEVIDEO

N.º 100-9 12-1 m.

ESCUELA EVANGÉLICA

El objeto de esta escuela, es preparar á los jóvenes para el comercio y seguir estudios superiores en las Universidades.

Desde el 7 de Enero se reabrieron las clases.

EL DIRECTOR.

258 E. 10-12m

DOCTOR J. P. de FREITAS

Medico-Cirujano y Partero

Próximamente se establecerá en esta

villa, donde consultas en el Hotel Oriental todos los días de 1 a 3 de la tarde.
Los días festivos de 2 a 3 consultas gratis para los pobres.

JOSE GALLEGO

El paradero de Félix Enríquez, y Francisca Enríquez, naturales de Santa Fe, República Argentina, para comunicarles asuntos de gran interés.

Se supone hayan residido en este departamento.

Los interesados, o las personas que quieran dar alguna noticia al respecto, se avíen dirigirse a la casa de los señores Enríquez, en esta villa, agradecando ante mano el servicio que a dichos individuos se les hace y a su familia.

256-E 6-1m.

J. E. A.

A los efectos del artículo 687 del Código Civil de la Provincia de Don Amaro Serrano, y en virtud de la Solicitud presentada ante esta Comisión solicitando autorización para a vivir en parte el camino nacional que cruza el campo de su propiedad, unos veinte y cinco metros donde existe en una extensión de ochocientos metros. Y resultando del informe del Sr. Juez de Paz de la 5.ª Sección, que dicho desvío reporta conveniencia para el tránsito público, se concede el plazo de treinta días a quien lo le ha para que el que tenga que oponer ninguna objeción al desvío solicitado, se presente a esta Secretaría para decidir sus gestiones.

Trinidad, Diciembre 29 de 1888

Por autorización

P. Labastie
Secretario.

257-E 6-1m.

ESTADO M. DE PITA

Y

JOSE P. NOGUEIRA

ESCRIBANOS PÚBLICOS

TRINIDAD

DEPARTAMENTO DE FLORES

Se ocupan de todo lo relativo a su profesión, de la tramitación y dirección de asuntos judiciales y del arreglo de testamatorias, etc.

Oficina permanente, Calle 25 de Mayo número 89

PANADERIA

DE

V. VALENTIN GULLY

Sucesores de Manuel Baraibar

Calle 25 de mayo

Do regreso de Europa y radicado nuevamente en esta Villa, me hago un deber de anunciar al público, y a mis antiguos marchantes, que acabo de obtener por compra la antigua panadería arriba mencionada, en la cual espero la protección del pueblo como antes me la dispensó; por mi parte ofrezco responder a esa protección con artículo de buena calidad y elaborado con harinas de primera clase.

La casa cuenta con todos los elementos como para poder servir a sus favorecedores en condiciones inmejorables y a medida que el tiempo transcurra iré perfeccionando la manera de elaborar el

pán y bizcochos hasta colocar la industria a la par de los más adelantados pueblos Europeos; cuales he visitado en mi último viaje viendo mundo con el propósito de introducir en este pueblo los adelantos que allí se conocen hasta el día, en este clase de trabajos.

Valentín Gully

255 Enero 3m

CARNICERIA

DE

CRISOLLO MELGAREJO

El propietario de este antiguo y acreditado establecimiento, pone en conocimiento del público y en especial de la gente menesterosa, que desde la fecha en adelante además de expedir carne de ganado vacuno, expanderá también carne de CAPONES LANARES al precio de 12 reales el capón entero, y tres el esturio de res.

Así mismo, si fuere necesario y a fin de destruir toda competencia, se propongo mantener el precio del artículo siempre dos reales más barato que el que los otros expendedores del mismo artículo establezcan; quien dice de la carne, dice también respecto del sebo, grasa y demás del ramo.

Por último previno quién en el camin real que va para Durazno, encontrará á la altura de los Eucaliptos en puesto en donde se expendrán también los mismos artículos portugués precio; ésta es una verdadera novedad que facilita á la industria del tráfico el poderse surtir de carne sin la menor demora.

Trinidad Diciembre 30 de 1888.

Crisollo Melgarejo

251-D.30-1.m.

ESTADO M. DE PITA

DR

MARTEL GRASAS

101 103 105 Calle Ciudadela 101 103 105

MONTEVIDEO

Este bien situado y céntrico Hotel tiene condiciones de comodidad inmejorables tanto para familias, como para caballeros.

El tren de los Pocitos pasa á cuatro varas de sus puertas.

Comidas á todas horas.

Precios equitativos y esmerado trato.

Res non Verba

OVEJAS

Se venden dos majadas de dos á cuatro mil Ovejas, calidad inmejorable, en la Estancia Santa Isabel Puntas de la Guardia. Para tratar en la misma estancia.

250-D 15-1m

GRAN REVOLUCION

LA MAR DE ARTICULOS

BARATO Y MAS BARATO

A COMPRAR A COMPRAR

AL GRAN BRATIL LO

LA PERLA TRINITARIA

TIENDA Y ALMACEN

DE

SALVADOR PUJANTELL

El dueño de esta aerodrada casa, participa á su numerosa clientela y al público en general, que acaba de recibir un nuevo y variado (GRANDIOSO) surtido de artículos de Tienda, Mercería, Perfumería, Talabartería, Calzado y Ropa blanca, que venderá a precios sumamente baratísimos.

Sin bombo ni platillo
Ofrecemos novedad:
Acuid al baratillo,
Acuid á la verdad.

CASI, CASI REGALADO

Zaraza clase superior, á 3 vintenes vara;

tricos iguales para vestido, á real vara;

MADRAS CORONA ligotimo, á 19 reales pieza;

hilos carretel, marea coronta, á 1 vintena uno; abanicos, á 2 vintenes uno;

sombrillas, á 2 reales una; oxífor para camisas, á 1 vintenes vara; pañuelos de mano, á 2 vintenes uno; presencia negra y plomo, á 4 vintenes vara; juncos, á 2 vintenes par; camisas color para hombre, á 5 reales una; madras, á 3 vintenes vara; puntillas de hilo, á 2 vintenes vara; medias para señora, á real par; pañuelos grandes de seda, á 2 reales uno; escarpines para hombre, á real par; puntillas de críb anchas, para fundas, á real la vara; camisetas para hombre, á 3 reales una; bombas blancas hiso, á 6 vintenes vara; acero para vestido, á 1 vintenes vara; medias para niñas, á real par; merino negro, á 4, 5, 6, 7 y 8 reales vara; listado clase muy buena, á 4 vintenes vara; botones de nácar para vestido, á 4 vintenes docena; madras regular, á 14 reales pieza; doña negra, á 4 reales vara; riquisimas puntillas para vestido, á 3 y 4 vintenes vara; sombreros de paja para hombre, á 2 reales uno; un rico festón, á 4 vintenes vara; abanicos muy regulares, á real uno, ideal clase muy buena, á 2 reales uno; cadenas reloj (doble) fino, á 4 reales una; la mejor cretona, á real vara; ponchos viejina que sientes vendiamos á 4 pesos, á 2 pesos uno; pantalones á 1 peso uno; sacos para hombre, á 15 reales uno; chalecos á 6 reales uno; camisetas de punto para niño, á 3 reales una; sombreros para hombre, á 8 reales uno; triángulo clase superior, á real vara; un rico casimir para trajes de hombre, á 10 y 15 reales vara; sombreros castor para niños, á 12 reales uno; corsés para señora, á 7 reales uno; ideal para niñas, á 5 reales uno; andaluzas, á 5 reales una; lenzo á 3 vintenes vara; lustrina negra clase superior, á 2 reales vara; ajuares completos para baños, á 18 reales uno; zaraza negra clase muy buena, á real vara; polvos de arroz, á 4 vintenes cada; muselina blanca y de color, á real vara; alcancías (dos ancho) para mantos, á 4 reales vara; toallas, á 3 vintenes una; y así sucesivamente como son: en tapados de seda, formas sombrero, capotas, alpacas, sombreros adornados para señora, velo de monja de todos colores, tricotina, suéter, pasamanería, vestidos, chales, invisibles, sombrillas alta novedad, blonda ancha de seda crema y negra, puntillas de todos colores, polisones, álbum, colchas blancas y de color gérmenes de hilo y seda, cinturones, rascos, pulseras, fósforos, brazaletes, embutidos, guantes de cabritilla, enaguas, camisas, batas, polveras, cintas, guantes de seda negra y de color, imprimible, ballenas, servilletas, cintas de raso y falla, carteras, corbatas, abanicos finos, sombreros pajilla, pañuelos de seda, estuches fantasía, bastones, floreros, objetos para regalos, cuellos y puntes de goma y de hilo, craspón negro inglés, gasas, licoreras, hule para mesa, portamonedas, cadenas, joyellos resort para pochera, adornos para sombrero, flores, penachos, polvos de oriza, extractos, cortapiés, aguas de Colonia y Florida lejítima, é infinitud de artículos que se omiten por su mucha extensión.

Tenemos una especialidad en gérmenes blancos lisos y labrados para vestido.

En calzado y ropa hecha hay la... MAR.

Especialidad en trajes de niños, elegantes y baratos.

También encontrarán un grande y variado surtido de artículos de almacén, ferrería y talabartería, á precios modicos.

NOTA.—Está es la casa que por 5 \$ visto un hombre de piés á cabesa, os decir: zapatillas, medias, calzoncillos, enmiso, camisa, bombachas, saco, chaloco, corbatas, sombrero, pañuelo de mano, juncos y cigarro puro.

¡¡TODO POR CINCO PESOS!!

La Perla Trinitaria magnifica tienda!

¡Qué rico surtido de gran novedad!

¡Y todo barato! Por mucho que venda No sé qué ganancia le pueda quedar.

MIRÍNAQUES Á DOS REALES

CASA EN VENTA

Se vende la casa de la señora viuda de Rufina A. de Morales, sita en la calle Ojolí entre Durazno y Florida.

Para tratar verse con don Jerónimo F. Amilia.

D 10-1m

LA GRAN NOVEDAD

EL CONTRA-VENENO PARA EL CALOR

AQUI!! AQUI!!

En la su rival helatería

DE

JOSE I. PEREZ

Sólo en esta única casa hallare lo indispensable para no sufrir la maldad inaudita que causan los fuertes calores de la estación veraniega.

Como estamos alejados de completo de las playas balnearias, y como los baños se hacen de todo punto indispensables para que la salud sea a prueba de bomba; y a más en esta época en que el calor agobia a estas pobres humildades; hemos dado en el quid, después de mucho batallar, de inventar un baño que contiene agua, todas las sustancias que contiene la del mar.

De éstas y más clases de baños portátiles que hay de muchas y diferentes formas en nuestra casa, tenemos siempre lo menos una docena de cada clase.

Tocante a precios no puede haber temor son baratinos; por estos pueden sacar la consecuencia. Baños de placer ó de cuerpo entero, á 6.8 De recreo ó de asiento, á 3.8 De ablución á \$ 2.50; de lluvia á \$ 1.50. Además hemos recibido últimamente un sin número de cachivaches para los usos culinarios.

No necesitamos hacer más recomendaciones; baratísima, prontitud y esmero en el trabajo.

220, 16m. 3m.

LA SOCIEDAD

Sociedad Nacional de Seguros Múltiples

CONTRA INCENDIOS

Siendo ésta la Sociedad que ofrece más ventajas á los asegurados, tanto en lo económico como en lo garantido, conviene á todos los que tengan riesgos contra el fuego que se enteren de esta Sociedad, pues los assegurados en la «Sud Americana tienen 80% de beneficio sobre cualquier otra Compañía».

Geficina General en Montevideo Calle Caimaras 156.

159—m. 27—1m.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez 1^o de Departamento, Dr. Don Emilio Jiménez de Arechaga, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 307 del Código de Procedimientos Civiles, se cita Hasta y en plazos a D. María Jaime de Diaz, a los herederos de Don Manuel Delgado, á Dona Frutuosa La tua, como representante de la sucesión de Don Francisco Carballeira, á los herederos de Don Fortunato Delgado y á Doña Estefanía Delgado, para que dentro del término de treinta días á contarse desde la publicación del presente Edicto, comparezcan con si ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en la demanda que sobre exigenación de un panteón ubicado en el cementerio público de esta Villa, ha interpuesto Don Juan S. Garate como cesionario de Don Antonio Sanchez, y esto á su vez del coheredero de los citados, Don Federico Delgado, bajo apercibimiento de nombrárselos de oficio p ona que los representantes en el suyo se la referencia caso de no comparecer dentro del término del plazo establecido.

Trinidad, diciembre 11 de 1888.

Bento Lomay

Escríbano Público

240-D 15-1m

SECCION DEPARTAMENTAL

Junta E. Administrativa
AVISO

Se proviene á los vendedores ambulantes de frutas y verduras que, desde el dia de mañana, deberán estacionarse diariamente de 5 a 5 1/2 a. m. en los frentes de la Plaza Constitución, á fin de que el Comisario de Salubridad pueda revisar las verduras y frutas que expenden al público.

Los vendedores que expendan esos artículos en mal estado, ademas del descomiso, serán penados con una multa de cuatro pesos, destinada á mejoras locales.

El Comisario de Salubridad, queda encargado de hacer cumplir lo dispuesto en el presente Edicto.

Trinidad, Diciembre 13 de 1888

P. Labastie D. Barañano (hijo)
Secretario Presidente
215-D. 13-1m.

PABLO LABASTIE
PROCURADOR
Y
REMATADOR
Trinidad

A LOS ESTANCIEROS

En la Estancia de Sta. Ana, Puntas del Suico, se venden mil cuatrocientos, ó mil quinientos capones flor á precios corrientes; para tratar en la misma Estancia

215-D. 9-1m.

EDICTO

Por disposición del Sr Juez 1^{er} paparta municipal Dr. Don Emilio Jiménez de Aréchaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado Francisco Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten ante este juzgado dentro del término de sesenta días, á deducir sus justificativos del caso; bajo apercibimiento de lo que corresponda.

Trinidad Diciembre 23 de 1888.

Benito Romay
Eco. Peru.

215-D. 23-3. m
Administracion Departamental

DE

RENTAS

Esta Administración hace saber que el cobro del Impuesto Inmobiliario se efectuará en el próximo mes de Enero; debiendo los contribuyentes que en el citado plazo solo hubieren satisfecho la primera cuota, abonar la segunda en el siguiente mes de Febrero.

Trinidad Diciembre 17 de 1888

P. A.

José A. Mirabal
215-D. 23-1 m

FOLLETIN N.º 53

EL CAPITÁN VENENO

Por
D. PEDRO A. DE ALARCÓN
[UDID]
DE POTENCIA A POTENCIA

II

BATALLA CAMPAL

tal concepto ni yo quiero que lo esté... No tengo yo edad ni condiciones para

AVISOS

JUEZ Y OFICIO

REMATADOR Y CORREDOR

Se ocupa de asuntos judiciales, liquidaciones, testamentarias, compras y ventas de casas y terrenos, colocación de dineros sobre hipotecas y cobranza de alquileres de casas.

Cuentas Comerciales etc etc

Calle Cerro N.º 100 Montevideo.
agosto-16-perm.

VINO ITALIANO

En el almacén de José Troise se acaba de recibir una partida de vino italiano legítimo, introducido directamente para la casa.

A las personas de paladar delicado, lo mismo que á las de constitución débil ó convalecientes, les recomendamos este líquido, en la seguridad de que beberán un vino legítimo de uva.

Precio del litro 3 reales. Visitar la casa para convencerse.

216-D. 9-1m.

LIQUIDACION

Habiendo entrado en liquidación esta casa de comercio, se pone en conocimiento del público, que el que suscribe está dispuesto á vender todas las existencias que la constituyen, con una gran rebaja.

También se venden las poblaciones, donde aquél está establecido, las que se hallan en perfecto estado.

José Cheroni

242-D 2-1m

AVISO

Se arrienda una fracción de campo compuesta de mil seiscientas cuaienta cuadras, en la costa de los Molles Departamento del Río Negro.

Los interesados pueden pasar por la casa de comercio de José R. Pérez, para mas datos.

236-N.º 25-2m-

OVEJAS

ESTANCIA TIDEMANN

Hay en venta á precios sumamente modestos, ovejas de cría en puntas de 50 para adelante, y ovejas gordas de consumo en lotes de 30 en adelante.

CARNEROS

De clase superior y de sangre pura, á 10 pesos cada uno.

ama de huéspedes!...

—Prefiero ganar un jornal cosiendo ó bordando....

—¡Yo no tengo familia, y por consiguiente, puedo disponer libremente de mi dinero!

—Es V. muy compasivo... (prosiguió la huérfanita) y la agradezco con todo mi alma lo que padeces al ver que en nada puede ayudarme....

—Pero ésta es la vida; éste es el mundo: ésta es la ley de la sociedad.

—¿Qué me importa á mí la sociedad?

—¡A mí me importa mucho! Entre otras razones porque sus leyes son un reflejo de la ley de Dios.

—Conquó es ley de Dios que yo no pueda mantener á quien quiera!

—Lo es, señor Capitán, en el mero

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, Doctor Don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público la apertura de la testamentaria de Doña Cirisita Coronel para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes ya sea como herederos ó acreedores se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Trinidad Noviembre 28 de 1888

Benito Romay
E. P.
243-D. 2-1m.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente llevamos al conocimiento público, que por escritura que otorgamos ayer, en esta Villa, por ante el Escritorio Don Pelayo María de Peña, disolvemos la sociedad concerniente que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, tenemos establecida en «Marinchal» paraje de este Departamento, desde el año 1861; la cual gira bajo la razón social «Caballero y Zavala» quedando todo el activo y pasivo de la sociedad disuelta, á favor y a cargo del que suscribe Don Luis Caballero.

Trinidad, Noviembre 28 de 1888

Luis Caballero
Por imposibilidad física de mi Sr. tío D. Benardo Zavala, y no poder firmar,
Martin Bidondo

240-N. 29-1m.

LIBRERIA LIBRERIA

ESTA ACREDITADO CENTRO, ÚNICO EN SU GÉNERO PREPARA Á LA JUVENTUD PARA EL COMERCIO.

PROGRAMA

Lectura. Escritura. Gramática. Aritmética. Aritmética mercantil. Tendencia de libros. Contabilidad. Prácticas comerciales. Geografía. Productos naturales e industriales. Derecho comercial. Economía política.

Idiomas: Inglés, Aleman, Francés, Portugues e Italiano.

DIRECTOR

Profesor. Agustín Valebona.

N.º 8N. 20. p.

AVISO

Se previene á los deudores morosos de la sucesión de Don Juan P. Gette, que pasan á esta casa, dentro del término de quince días á saldar sus cuentas, bajo apercibimiento de proceder con arreglo á la ley si no lo efectuan.

Trinidad, Noviembre 29 de 1888

Calle Montevideo N.º 129 (Hotel de la Esperanza.)

Antonia Urrutia

N.º 233. N.º 22-2m.

hecho de estar la sociedad dividida en familias...

—¡Yo no tengo familia, y por consiguiente, puedo disponer libremente de mi dinero!

—Pero yo no debo aceptarlo.—La hija de un hombre de bien, que se apellida Barbastre, y de una mujer de bien que se apellida Carrillo, no puedo vivir á expensas de cualquiera...

—Luego yo soy para V. un cualquiera...

—Y un cualquiera de los peores... para el caso de que se trata, supuesto que es V. soltero todavía, joven, y nada santo... de reputación.

—Mira V., señora! exclamó ro-

sacitamente el Capitán, después de bre-

ILEX-MATE Y TASA

La mejor yerba de P. uáBaril

elaborada en las fábricas de

FRANCISCO F. FONTANA

CURYTIBA

Este producto es el único que ha obtenido el PRIMER PREMIO en siete exposiciones internacionales á que ha concursado desde el año 1881.

El fabricante, propietario de esta marca, ha tenido conocimiento de que con el nombre de yerba FONTANA se vende en la República Oriental del Uruguay yerbas que no han sido elaboradas en su establecimiento, y en consecuencia avisa á sus numerosos favorecedores que los bullos que salen de su fábrica llevan todos un rótulo especial de cinco colores en cuyo centro está gravada la vista de una de sus fábricas, teniendo además cada barrica, al costado, impresa á fuego, la marca ILEX-MATE FONTANA, y el nombre de los únicos agentes importadores de la misma, señores I. eixoto, Morales y C. Montevideo.

En adelante cada uno de los bullos de la citada marca, llevará también en una de las tapas el presente aviso.

Curytiba, 6 de Octubre de 1881
Francisco F. Fontana

232-N.º 22-2m.

CALABARVERIA LIBRERIA

Y PLATERIA NON PLUS ULTRA

DE

ISIDORO LONNET

131—Calle Montevideo—131

TRINIDAD

En esta casa encontrarán continuamente sus favorecedores, un completo surtido de artículos del ramo como sencillas sellos idóneos para hombre, cuero de chancho, lomillos, arcos de toda clases, pechinas, caroras, cojines de variadas clases y precios, riendas, estribilleras, manecas, rebenques, mangos para látimos, frenos, espuenes, estribos, pasadores, cabezadas, esfuerzos, etc., que no se detallan porque sería prolijo su enumeración.

Se hace toda clase de trabajo del ramo, á precios nunca vistos en esta población.

Especialidad en composturas. En esta casa se pueden revisar los artículos, corroborar de su calidad, y luego retirarse sin comprar nada sin que por esto quede su dueño menos satisfecho.

Ver para creer.

•N.º 199 Setiembre 13—6m.

ARRIENDO

Se busca en arriendo de medida á una suerte de campo: para tratar con don Pedro Gordon. 231. N.º 18. perm.

ve pausa, como quién va á epilogar y resumir una intrincada controversia.)

—La noche que ayudó á bien morir á su madre de V., lo dije honradamente y con mi franqueza habitual (para que aquella buena señora no se muriese en un error, sino á sabiendas de lo que pasa), que yo, el Capitán Veneno, pasaría por todo en este mundo, menos por tener mujer e hijos.—¡Lo quiere V. más claro?

—¡Y a mí qué quíe cuenta V.? (responde Angustias con tanta dignidad como gracia.)—¡Cree V., por ventura, que yo le estoy pidiendo indirectamente su blanca mano?

—¡No, señora! (se apresuró á contestar Jorgo, ruborizándose hasta lo